

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 64 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL

En Santiago, a 8 de enero de 2026, siendo las 11:00 horas, se celebró la sesión ordinaria del Consejo Directivo (en adelante, el "Consejo") del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional (en adelante, el "Fondo Autónomo"), en dependencias de su sede ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Torre 7, oficina 81 (Santiago Downtown).

Presidió la sesión don Enrique Marshall. Participaron, además, los consejeros doña Rosario Celedón, don Rodrigo Caputo y doña Soledad Huerta.

Participaron como invitados los señores Sergio Soto, director ejecutivo; Catalina Coddou, directora Jurídica y de Asuntos Institucionales, actuando como secretaria de actas y ministra de fe; y, Diego Pérez, abogado senior de la Dirección Jurídica y de Asuntos Institucionales.

Se deja constancia de que la sesión se celebró de manera híbrida, utilizando una plataforma de videoconferencia que garantizó la comunicación simultánea e interactiva entre los consejeros e invitados convocados, permitiéndoles deliberar y votar en tiempo real.

Tabla.-

1. Convocatoria y quórum para sesionar.
2. Análisis de la NT539 de la Superintendencia de Pensiones relativa al Régimen de Inversiones del Fondo Autónomo.
3. Avance de proyectos de la Dirección de Tecnología y Datos.

1. Convocatoria y quórum para sesionar.-

El presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos de convocatoria para la celebración de la presente sesión.

Habiendo quórum suficiente de los consejeros, se inició la sesión.

2. Análisis de la NT539 de la Superintendencia de Pensiones relativa al Régimen de Inversiones del Fondo Autónomo.-

Para el presente punto en tabla, se invitó a participar a don Cristián Cavada, director de Inversiones del Administrador, para analizar y exponer ante los consejeros respecto de lo establecido en la NT539 de la Superintendencia de

Pensiones que contiene el proyecto de régimen de inversión del Fondo Autónomo.

Para comenzar, el director de Inversiones realizó un breve resumen del contenido y alcances del proyecto de régimen de inversión, sometido a consulta pública por parte de la Superintendencia de Pensiones. Indicó que la Ley N° 21.735 señala que corresponde a la Superintendencia de Pensiones emitir el Régimen de Inversión del Fondo Autónomo, y que, para ello, se debe contar con el informe previo del Consejo Técnico de Inversiones (CTI) y con la visación del Ministerio de Hacienda.

El director de Inversiones indicó que el artículo 61 de la Ley N° 21.735 establece que, mediante resolución dictada por la Superintendencia de Pensiones, se establecerá un Régimen de Inversión para las inversiones del Fondo Autónomo, y que, a partir de ello, el ente regulador procedió a dictar la NT539 sobre la materia. En ese sentido, destacó que el Régimen de Inversiones reitera que los recursos del Fondo Autónomo tienen como único objetivo la obtención de una adecuada rentabilidad, seguridad y sustentabilidad financiera del Fondo en el largo plazo. Asimismo, señaló que el Régimen de Inversiones establece lineamientos generales para la elegibilidad de los instrumentos financieros y los límites estructurales para la inversión de los recursos del Fondo conforme a la Ley N° 21.735 de Reforma Previsional y las normas del Decreto Ley N° 3.500 que aplican al Administrador, sin perjuicio de aquellos límites estructurales que son de competencia del Banco Central de Chile. Asimismo, señaló que el Régimen de Inversión establece un esquema acotado de límites para la inversión de recursos del Fondo, radicando en el Administrador la responsabilidad y autonomía para definir la estrategia de inversiones, composición del portafolio y las restricciones adicionales de inversión que regirán para las gestoras que se adjudiquen la licitación de los recursos del Fondo. Hizo presente que las gestoras adjudicatarias deberán regirse por las disposiciones de la Ley N° 21.735, el Régimen de Inversión del Fondo Autónomo de Protección Previsional y la política de inversión y solución de conflictos de interés que defina el Consejo Directivo del Administrador.

Previo al análisis detallado de los límites estructurales e individuales contenidos en la propuesta de norma, el director de Inversiones señaló, en términos generales, que el proyecto de Régimen de Inversión presentado por la Superintendencia de Pensiones se encuentra alineado con los principios y lineamientos estratégicos que el Administrador del Fondo Autónomo ha ido desarrollando para la construcción del portafolio del Fondo Autónomo, particularmente en lo relativo a la definición de un marco general de elegibilidad de instrumentos y a la radicación en el Administrador de la

responsabilidad por la estrategia específica de inversión. En ese contexto, indicó que las observaciones que se expondrían a continuación se enmarcan en un ánimo constructivo, orientado a perfeccionar ciertos aspectos operativos y de establecimiento de límites.

A continuación, expuso sobre las principales observaciones en relación a la propuesta de régimen de inversión, con foco particular en los límites estructurales y límites individuales o específicos propuestos, realizando pruebas teóricas sobre estos últimos, a fin de identificar grados de restricción para la estrategia de inversiones presentada previamente en sesión de Consejo, considerando tanto la fase inicial de construcción del Fondo como su estado en régimen, ratificando la importancia de contar con suficiente flexibilidad a nivel de Régimen de Inversiones.

Los consejeros formularon consultas y comentarios respecto de aspectos del proyecto normativo, particularmente en cuanto a su operatividad y consistencia con un modelo de inversión analizado en sesiones de Consejo y de Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés acorde a los objetivos del Fondo y a su etapa de instalación. Asimismo, formularon preguntas y observaciones sobre la forma en que se da cuenta de la particular característica del marco legal aplicable al Fondo que establece una administración delegada de carácter mandatorio, y las implicancias de la propuesta de Régimen de Inversiones en términos de incentivos para la participación de gestoras en el proceso de licitación y respecto del control de límites y monitoreo global de desempeño del portafolio.

Se acordó dejar constancia de que la presentación realizada por el director de Inversiones tuvo un carácter preliminar, orientado a exponer enfoques iniciales, criterios generales y líneas de análisis en materia de inversiones del Fondo Autónomo de Protección Previsional, atendiendo a su misión establecida en la ley, sin que ello constituya una decisión o definición sobre la materia.

Asimismo, se dejó expresa constancia de que dicha presentación, así como las intervenciones asociadas a la misma, pueden contener antecedentes de carácter técnico, estratégico y/o sensible, cuya divulgación podría afectar los resultados de inversión del Fondo. En atención a lo anterior, su contenido tiene el carácter de secreto o reservado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 21.735, en relación con el artículo 22, inciso segundo, de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.

En consecuencia, el detalle de la presentación y de las intervenciones vinculadas a la misma no se incorpora de forma íntegra en el acta pública,

dejándose constancia únicamente de su realización para efectos de registro institucional y de aquellas materias cuya divulgación no contiene información sensible o estratégica, de conformidad con lo indicado precedentemente.

3. Avance de proyectos de la Dirección de Tecnología y Datos.-

A continuación, se invitó a participar y se otorgó la palabra a don Matías Morales, director de Tecnología y Datos, quien informó al Consejo sobre los avances y principales hitos del conjunto de proyectos en curso, así como sobre el cronograma general de implementación para el primer semestre de 2026.

En lo sustancial, se reportó el estado de avance de los siguientes proyectos:

- a) *Sistemas asociados a implementación de Cotización con Rentabilidad Protegida, Bonos de Seguridad Previsional y Bonos Amortizables (BSP-BA)*: se informó el avance del proyecto, identificándose desafíos asociados a dependencias internas, integraciones y definiciones regulatorias y operativas necesarias para asegurar continuidad del desarrollo, indicándose que se han adoptado medidas de mitigación mediante planificación por entregables y coordinación con contrapartes técnicas, de lo cual se ha informado periódicamente a la Superintendencia.
- b) *Integraciones*: A continuación, se informó respecto a integraciones, es decir, cómo se han ido conectando y compartiendo información entre los distintos organismos (Superintendencia de Pensiones; IPS; DCV; Administrador del Fondo Autónomo) y programas involucrados (FIN700; Sistema de Gestión de Inversiones). En ese sentido, comunicó que el equipo ha coordinado una estrategia de entregables y liberaciones para reducir riesgos de atraso y permitir validaciones tempranas con actores relevantes.
- c) *FIN700*: Actualmente operativos con FIN700 como sistema principal, sin problemas tecnológicos. Planificándose el proceso de migración a la nueva plataforma contable.
- d) *Sistema de Gestión de Inversiones (SGI)*: se informó que finalizó el proceso de licitación y contratación del proveedor VMetrix, encontrándose el contrato en revisión y tramitación, y proyectándose el inicio formal del trabajo y la implementación durante el mes de enero, con etapas posteriores de integraciones, pruebas y puesta en marcha.
- e) *Sitio web institucional (sitio público y sitio privado)*: se informó que finalizó la etapa de *discovery* para el desarrollo del nuevo sitio web, orientada a definir herramientas de gestión de contenido, componentes

de diseño, arquitectura e integraciones, considerando criterios de accesibilidad, escalabilidad y seguridad. Asimismo, se señaló que el plan contempla el desarrollo del sitio público informativo y, en paralelo, del sitio privado, destinado a funcionalidades internas y/o transaccionales conforme a las necesidades del Administrador y los resguardos de seguridad correspondientes, incluyendo el mecanismo de consulta que se pondrá a disposición de los cotizantes respecto de su cotización con rentabilidad protegida y rentabilidad acumulada. Indicó que se estimaba una primera fase de implementación en un plazo acotado, con despliegue por etapas.

Finalmente, el director de Tecnología y Datos presentó un cronograma general de avance para el primer semestre de 2026, detallando hitos de desarrollo, pruebas, validaciones y salidas a producción asociadas a los proyectos indicados.

Constancia.-

Se dejó constancia de que la presente sesión fue celebrada de manera híbrida, utilizando al efecto medios telemáticos, consistente en una plataforma de videoconferencia que garantizó la comunicación simultánea e interactiva entre los consejeros e invitados convocados, permitiéndoles deliberar y votar en tiempo real, teniendo plena validez los acuerdos adoptados en la sesión, en igualdad de condiciones a los celebrados presencialmente.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:00 horas, firmando al pie los consejeros asistentes y la secretaria abogada del Consejo.

Enrique Marshall R.

Presidente

Rosario Celedón F.

Vicepresidenta

Rodrigo Caputo G.

Consejero

Soledad Huerta C.

Consejera

Catalina Coddou L.

Secretaria y ministra de fe